

CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 0238

"Por la cual se declara desierto un proceso de Contratación Sin Formalidades Plenas"

La GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de Contratación de la ESE, adoptado mediante Acuerdo No.001 de 2.008, modificado por el Acuerdo No. 007 del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que mediante estudios previos se determina la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE DE UN GRUPO DE TEATRO COMO APOYO A LA REALIZACIÓN DE 25 TALLERES PEDAGÓGICOS LÚDICOS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL, PARA PROMOVER ACTITUDES RESPONSABLES ANTE LA SEXUALIDAD Y CONTRIBUIR A FOMENTAR LOS DERECHOS, DEBERES Y VALORES.**

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00000001760 del seis (06) de julio de 2011, con rubros 1020203 denominado OTROS GASTOS SALUD SEXUAL se certifica la existencia de disponibilidad para la contratación, estimado en **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) MCTE.**

Que se adelantó proceso de Contratación sin formalidades plenas, de conformidad al artículo 16 del Acuerdo 001 de 2008, modificado por el Acuerdo 007 de 2008 – Estatuto de Contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina.

Que se extendió invitación a contratar a CORPORACION CULTURAL ARTE Y VIDA, UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA, UNIVERSIDAD CORHUILA, UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.

Que una vez vencido el termino otorgado para presentar cotización (veinticinco (25) de Julio de 2011), se hizo presente el proponente CORPORACION CULTURAL ARTE Y VIDA.

Que analizada la propuesta por parte del Responsable técnico del servicio se determino que la propuesta presentada por CORPORACION CULTURAL ARTE Y VIDA no cumple con las condiciones económicas del proceso de contratación toda vez que *"teniendo en cuenta que el contrato No. 548 el precio ofertado es bastante inferior al precio de la presente invitación a cotizar y que las ofertas tienen pocos meses de diferencia no se encuentra justificación al aumento del costo en tan poco tiempo, a excepción del número de personas que se requieren para ejecutar los talleres (en el contrato No. 548 de 2011 se requieren 5 personas y la necesidad actual es de 6 personas)".*

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declárase desierto el proceso de Contratación Sin Formalidades Plena, cuyo objeto es contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE DE UN GRUPO DE TEATRO COMO APOYO A LA REALIZACIÓN DE 25 TALLERES PEDAGÓGICOS LÚDICOS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL, PARA PROMOVER ACTITUDES RESPONSABLES ANTE LA SEXUALIDAD Y CONTRIBUIR A FOMENTAR LOS DERECHOS, DEBERES Y VALORES".**

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2011.


DORIS JANETH GONZALEZ CLAVIJO
Gerente


NANCY ROCIO RODRIGUEZ CORTES
Vo.Bo. Asesor Jurídico

P/ Andrés F. Gonzalez
Analista y Sustanciador de Contratos

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granja
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva